

## Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes... 2 ptas.  
Por tres meses... 5'50  
Por seis meses... 10'50  
Por un año... 20'50

Fuera de la Capital:

Por un mes... 2'50 ptas.  
Por tres meses... 7  
Por seis meses... 12'50  
Por un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1º del Código Civil).

## Parte Oficial

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Diciembre).

## Administración Provincial

## Comisión Provincial

1022

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 31 del pasado, á los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, los primeros, el balance del mes de Septiembre, y los segundos, la cuenta del tercer trimestre del año actual; la Comisión provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios la multa de veinticinco pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance y cuenta trimestral, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa e instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

\*\*

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño



Se publica todos los días, excepto los festivos

## Franquio concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

## Pueblos.—Secretarios

Abalos  
Agoncillo  
Albelda  
Alberite  
Alesanco  
Ausejo  
Badarán  
Briñas  
Campovín  
Cárdenes  
Castroviejo  
Cenzano  
Cihuri  
Cordovín  
Corera  
Fuenmayor  
Gimileo  
Hervías  
Hormilla  
Hormilleja  
Hornos  
Lagunilla  
Lardero

Ledesma  
Leza de río Leza  
Ollauri  
Pinillos  
Ribas  
Rodezno  
Sajazarra  
San Asensio  
San Román  
Santa Coloma  
Tirgo  
Tormantos  
Tricio  
Uruñuela  
Ventosa  
Ventrosa  
Villalba  
Villamediana  
Villar de Arnedo  
Villar de Torre  
Villarejo  
Villarta-Quintana  
Villaverde

## Pueblos.—Depositarios

Abalos  
Agoncillo  
Albelda  
Alberite  
Alesanco  
Arnedo  
Ausejo  
Badarán  
Briñas  
Campovín  
Cárdenes  
Castroviejo  
Cenzano  
Cihuri  
Cordovín  
Corera  
Fuenmayor  
Gimileo  
Hervías  
Hormilla  
Hormilleja  
Hornos  
Lagunilla  
Lardero

Ledesma  
Leza de río Leza  
Ollauri  
Pinillos  
Ribas  
Rodezno  
Sajazarra  
San Asensio  
San Román  
Santa Coloma  
Sojuela  
Tirgo  
Tormantos  
Tricio  
Uruñuela  
Ventosa  
Villalba  
Villamediana  
Villar de Arnedo  
Villar de Torre  
Villarejo  
Villarta-Quintana  
Villaverde

Logroño, 27 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.—Por acuerdo, El Secretario, Benigno Macua.

1023

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Agosto último, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de veinticinco pesetas que les

fue impuesta por acuerdo de 31 del pasado; esta Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al doble de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión provincial.

## Pueblos

Agoncillo  
Albelda  
Alberite  
Alesanco  
Almarza  
Ausejo  
Badarán  
Briñas  
Campovín  
Castroviejo  
Cenzano  
Cihuri  
Corera  
Fuenmayor  
Gimileo  
Hervías  
Hormilla  
Hormilleja  
Hornos  
Lagunilla  
Lardero  
Ledesma

Leza de río Leza  
Ollauri  
Pinillos  
Ribas  
Rodezno  
Sajazarra  
San Asensio  
San Román  
Santa Coloma  
Tirgo  
Tormantos  
Tricio  
Uruñuela  
Ventosa  
Ventrosa  
Villalba  
Villamediana  
Villar de Arnedo  
Villar de Torre  
Villarejo  
Villarta-Quintana  
Villaverde

Logroño, 27 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.—Por acuerdo, El Secretario, Benigno Macua.

## Servicio Agronómico

## CIRCULAR

1014

Resultado de la inspección de los viveros de vides americanas existentes en la provincia, en la campaña de replantación de 1914 á 1915.

Continuación de lo expuesto en los números 256, 262 y 269 de este BoLETÍN OFICIAL.

22. Don Luciano Ibarra, Vi-

llamediana

Este agricultor y propietario

## Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por linea, 0'25 pesetas, cuando el numero de inserciones no llegue a diez, siendo de dicho número la tarifa siguiente:

Pesetas  
por línea

Por 10 días seguidos... 0'10  
Por 15 id. id. 0'07  
Por 30 id. id. 0,05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar personas que responda del pago en la Capital.

cultiva en la jurisdicción de Villamediana 1.600 pies madres, 30.000 injertos y 30.000 barbados.

Los pies madres pertenecen por partes iguales á las variedades Murviedro Rup. 1202 y Aramón Rup. núm. 9.

Una cosa igual ocurre con los barbados.

Por último, los injertos se distribuyen en variedades del modo siguiente:

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

15000  
10000  
5000

Durante la visita de inspección pudo observarse:

1.º Que el desarrollo de toda esta planta es bueno.

2.º Que la selección resulta satisfactoria en los injertos y bastante deficiente en los barbados, donde las variedades 1202 y A.R. núm. 9, están completamente mezcladas, y

3.º Que el mildeu hizo daños de alguna importancia en parte del vivero.

23. Don Félix Ramírez, Villa-

mediana

El viverista cuyo nombre enca-

beza estas líneas, cultiva en varios puntos de la jurisdicción del pueblo de su residencia 3.200 piés madres, 26.000 barbados y 49.350 injertos.

De los piés madres, 2.300 pertenecen á la variedad Murv.  $\times$  Rup. 1202 y los restantes á la denominada A.  $\times$  R. n.º 9.

Los barbados pertenecen por partes iguales á las variedades que quedan consignadas.

Los injertos se distribuyen en variedades del modo siguiente:

10875
6550
4750
12175
11000
4000
49350

Garnacha	s/ Murv. $\times$ Rup. 1202
Mazuela	s/ Murv. $\times$ Rup. 1202
Morastel	s/ Murv. $\times$ Rup. n.º 9
Garnacha	s/ Aramón $\times$ Rup. n.º 9
Morastel	s/ Aramón $\times$ Rup. de Lot.
Tempranillo	s/ Rup. de Lot.
Total	

Durante la visita pudo observarse:

1.º Que el desarrollo alcanzado por la planta es magnífico.

2.º Que el vivero está sometido á un cultivo esmeradísimo.

3.º Que la selección no deja nada que desear, y

4.º Que el vivero fué perfectamente defendido de la invasión de las enfermedades criptogámicas.

La impresión producida por estos viveros no puede ser más satisfactoria.

#### 24. Don Esteban García, Villamediana

Dicho señor, cultiva en la jurisdicción de este pueblo 1.800 cepas de Aramón  $\times$  Rup. número 9 y Murviedro  $\times$  Rup. 1202. Estas plantas tienen buen desarrollo, pero están bastante mezcladas.

Cultiva también 12.000 barbados de las variedades arriba indicadas, que alcanzaron buen desarrollo y que están seleccionados de una manera bastante deficiente.

Por último, cultiva 20.000 injertos de Garnacha y Mazuelo s/ Aramón  $\times$  Rup. n.º 9 y Murviedro 1202, mas algunas pequeñas parcelas de Tempranillo y Morastel sobre esas mismas variedades. La selección de toda esta planta no pasa de aceptable, siendo bueno su desarrollo. El mildeu castigó duramente parte del vivero.

#### 25. Don Julián Alamos, Arenzana de Abajo

Este cuidadoso viverista cultiva unas 2.000 cepas madres de 1202, Lot., 3309 y Aramón  $\times$  Rup. n.º 9, bien desarrolladas y de satisfactoria selección.

Cultiva también unas 150.000 estacaillas de las variedades arriba indicadas. Los barbados producidos tienen buen desarrollo y gozan de completa selección.

Por último, cultiva 250.000 injertos de Garnacha, Mazuela, Viura y Tempranillo, sobre los patrones de más aplicación en la Región, que poseyendo un buen desarrollo, están perfectamente seleccionados y muy bien defendidos de las enfermedades criptogámicas.

#### 26. Don Juan Pérez, Arenzana de Abajo

Este agricultor cultiva en varias fincas de la jurisdicción del pueblo de Arenzana 122.000 injertos, distribuidos en variedades del modo siguiente:

8000
18000
26000
25000
12000
13000
6000
8000

•
•
•
•
•
•
•
•

Garnacha

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"</

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## SUBSECRETARÍA

### SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL

*Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 31 de Agosto último.*

NOMBRE	PROVINCIA DE NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS			DESTINOS			OBSERVACIONES		
			TOTAL			TOTAL					
			ANTIGÜEDAD determinada conforme a la ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación	EN GOBERNACIÓN	AÑOS	Meses	Días	AÑOS	Meses	Días	
Número en la Clase.											
<b>Aspirantes de 1.<sup>a</sup> clase á Oficiales de Administración civil</b>											
<b>CESANTES</b>											
17 D. Teodoro del Pozo Bujalance	Teruel	»	»	»	6	24	»	6	24	Málaga	
18 » Fernando de Lara y Plana	Madrid	5 Mayo	1877	37	5	20	»	5	20	Barcelona	
19 » Agustín Cros Fernández					4	2	10	9	»	Estación Sanitaria de	
20 » Manuel Salinas y Miralles	Alicante	7 Agosto	1863	51	2	9	»	2	9	Alicante	
21 » Juan José Gómez Rodríguez	Cuenca	»	»	»	1	5	»	7	17	Ministerio	
22 » Emilio García Notario	Guadalajara	»	»	»	14	»	1	14	»	Idem	
23 » Pedro Arregui Muñoz		4 Marzo	1879	35	1	6	11	20	2	Idem	
24 » Angel C. Peñalver Gómez	Cuenca				23	»	23	»	»	Cuenca	
<b>Aspirantes de 2.<sup>a</sup> clase á Oficiales de Administración civil</b>											
<b>CESANTES</b>											
1 D. Enrique de Vilallonga Genobart	Tarragona	25 Mayo	1881	33	1	7	15	1	7	15 Dirección de Sanidad	
2 » Antonio Blasco Calvo	Madrid	13 Octubre	1876	37	1	4	7	1	4	7 Dirección de Tarragona	
3 » Adolfo Tirado y Ayllón					2	19	3	2	26	8 1 Dirección de Sanidad	
4 » Francisco Martín y Ruiz	Almería	13 Abril	1877	37	5	14	»	5	14	14 Idem de Bonanza	
5 » Tomás Blanco Nomdedeu	Alicante	23 Mayo	1868	46	»	2	6	»	2	6 Gobierno de Madrid	
<b>Escríbientes-Mecanógrafos del Ministerio</b>											
<b>ACTIVOS</b>											
1 D. Julio Arconada Alcalde	Madrid	20 Agosto	1889	25	1	8	8	»	3	8 Ministerio	
2 » José Rodríguez Santiago		15 Diciembre	1887	26	1	8	8	»	3	8 Idem	
3 » Víctorio Hidalgo Sánchez	Toledo	23 Idem	1870	43	1	1	8	»	3	8 Idem	
4 » Emilio de Retana y R. de Arellano	Madrid	8 Febrero	1892	22	1	3	8	»	3	8 Idem	
5 » Emilio Vicente Arche	Idem	28 Marzo	1892	22	1	3	8	»	3	8 Idem	
6 » Julio Castilla Caracuel	Jaén	14 Diciembre	1874	39	1	3	8	»	3	8 Idem	
7 » Angel Ceniceros y Rodríguez	Madrid	21 Enero	1863	31	1	3	8	»	3	8 Idem	
8 » Alonso Muñoz y Alvarez	Idem	23 Diciembre	1891	21	1	3	8	»	3	8 Idem	
9 » Pedro Celestino Sorribes	Pontedera	19 Mayo	1889	25	1	3	8	»	3	8 Idem	
10 » Aniano Tavera Morales	Idem	25 Abril	1878	36	1	3	8	»	3	8 Idem	
11 » José del Campo Cubiles	Pontedera	20 Julio	1894	20	1	3	7	»	7	3 Idem	
12 » Julio García Feito	Madrid	10 Junio	1895	19	1	7	3	»	3	7 Idem	

PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS			DESTINOS			OBSERVACIONES		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
Villarta Quintana Alcalde constitucional	10 Abril	33	»	1	2	»	1	1	2	»
Escríbientes-Mecanógrafos del Ministerio de Fomento en el Excedente	27 Junio	1885	1	4	22	1	4	22	1	4
	23 Noviembre	1892	21	1	4	21	1	4	21	1
	1º Idem	1895	18	1	4	20	1	4	20	1
	12 Diciembre	1893	20	1	4	19	1	4	19	1
	19 Junio	1894	20	1	4	17	1	4	17	1
	24 Noviembre	1892	21	1	4	17	1	4	17	1
Aspirantes Oficiales										
1 D. Miguel Baeza Molina										
Escríbientes Mecanógrafos de la Dirección General de Seguridad										
1 Luis Gómez Latorre	Lugo	1876	1	4	22	1	4	22	1	4
2 J. Fernández Asturias	Lugo	1879	1	4	21	1	4	21	1	4
3 Carlos Sierra de Lazeu	Madrid	1881	1	4	20	1	4	20	1	4
4 Manuel Fernández Contreras	Idem	1885	1	4	19	1	4	19	1	4
5 Luis Lamata Tasteta	Idem	1887	1	4	18	1	4	18	1	4
6 Constancio F. Uriel Alonso	Soria	1889	1	4	17	1	4	17	1	4
7 Gervasio E. Dobaldo y López Cañadas	Madrid	1891	1	4	16	1	4	16	1	4
8 Rafaela Gómez García	Idem	1892	1	4	15	1	4	15	1	4
Aspirantes Oficiales										
(Aprobados para escribientes mecanógrafos de la Dirección General de Seguridad, en expectación de destino).										
1 D. Víctor Girauta Linares	Madrid	1883	1	4	20	1	4	20	1	4
2 Octavio Navarrete y Navarrete	Idem	1884	1	4	19	1	4	19	1	4
3 Felipe Masa Muñoz	Idem	1885	1	4	18	1	4	18	1	4
4 José Benavides Alcudia	Idem	1886	1	4	17	1	4	17	1	4
5 Joaquín Cernuda Colodrero	Idem	1887	1	4	16	1	4	16	1	4
6 Manuel de Engerico de la Torre	Idem	1888	1	4	15	1	4	15	1	4
7 Julio López de Elola	Idem	1889	1	4	14	1	4	14	1	4
8 Manuel García Encinas	Idem	1890	1	4	13	1	4	13	1	4

## Administración Municipal

GRÁVALOS

1044

Terminado el reparto de consumos de esta villa para el año de 1915, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Grávalos, 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde ejerciente, Bonifacio Escudero.

VILLARTA QUINTANA

1040

Se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el próximo año de 1915, así como también el padrón de cédulas personales, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presenten contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarta Quintana, 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Hilario Mateo.

OJACASTRO

1042

Don Benito Ulizarna Pisón, Alcalde constitucional de Ojastro.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no serán admitidas.

Ojastro, 2 de Diciembre de 1914.—Benito Ulizarna.